



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2020-MPC

Cusco, veintiséis de noviembre del dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTA: La Carta N° 008-2020-AMP, del Director Nacional Asociación de Municipalidades del Perú AMPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta N° 008-2020-AMP, de fecha 26 de noviembre de 2020, el señor Jorge Reátegui Reátegui, Director Nacional Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, hacer extensiva la invitación, para reunión con el señor Francisco Sagasti Hochhausler, Presidente de la República, a fin de tratar los temas relevantes de los gobiernos locales de Perú; reunión que se llevará a cabo en Palacio de Gobierno el día de mañana viernes 27 de noviembre de 2020;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, con la finalidad de participar de la reunión detallada en el considerando anterior, se ausentará del Despacho de Alcaldía, el día viernes 27 de noviembre de 2020; razón por la cual, resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía en un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día viernes 27 de noviembre de 2020, a la señorita **ROMI CARMEN INFANTAS SOTO**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo dar cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir el encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la señorita regidora Romi Carmen Infantas Soto, a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL